



RESOLUCIÓN N° 341 -ACTySSL-2018.-

SAN LUIS, 20 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El EXD-0000-12191109/18, por el cual se solicita la actualización de los requisitos de licenciamiento de los Certificadores Provinciales en el marco de la Ley N° V-0591-2007 y su correspondiente Decreto Reglamentario;

La Ley N° V-0591-2007, su Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008 modificado por Decreto N° 6011-MCyT-2018, la Ley Nacional N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/2002, la Ley N° II-0947-2016, modificada por Ley N° II-0975-2017, el Decreto N° 8630-MCyT-2016, la Resolución N° 17-ASLCTyS-2017, la Resolución Rectoral N° 2120006-ULP-2009 modificada por Resolución Rectoral N° 10290003-ULP-2010, la Resolución N° 105-ACTySSL-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.506 legisló sobre Firma Digital, Firma Electrónica y Documento Digital reconociéndoles validez legal además de las características de autoría, integridad y no repudio a las dos primeras;

Que mediante la Ley N° V-0591-2007, la Provincia de San Luis adhirió parcialmente a la Ley Nacional reconociendo el contenido del CAPITULO I: Consideraciones generales, CAPITULO II: De los certificados digitales, CAPITULO III: Del certificador licenciado y CAPITULO IV: Del titular de un certificado digital, reservando la facultad de instrumentar los recaudos necesarios para establecer dentro de su jurisdicción la operatividad de los actos y mecanismos necesarios para su funcionamiento, su propia organización institucional, su autoridad de aplicación, el sistema de auditoría y todo lo atinente a su propia infraestructura de Firma Digital;

Que la citada ley delegó en el Poder Ejecutivo Provincial la facultad de establecer la Autoridad de Aplicación y designar el Ente Licenciante Provincial, quién debe contralar la expedición de licencias a quienes pretendan formar parte de su infraestructura;

Que por Decreto N° 0428-MP-2008, fue reglamentado el régimen Provincial de firma digital, posteriormente modificado por Decreto N° 6011-MCyT-2018;

Que la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, creada por Ley N° II-0947-2016, modificada por Ley N° II-0975-2017, fue designada Autoridad de Aplicación del Régimen de firma digital Provincial y fue encomendado el rol de Ente Licenciante Provincial a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis y al Instituto Firma Digital de San Luis, tal como surge del Decreto N° 6011-MCyT-2018;

Que por Resolución Rectoral N° 2120006-ULP-2009, modificada por Resolución Rectoral N° 10290003-ULP-2010, se dictó la Normativa Jurídica de la Sala Cofre de carácter reservado donde se enunciaba en detalle los niveles de seguridad de la infraestructura de clave pública de la provincia de San Luis, planos, detalles de conexiones y conexiones eléctricas, entre otras. Toda vez que en la actualidad deviene innecesario el mencionado documento dado que la información allí enunciada debe ser detallada en la documentación del Ente Licenciante y, en su caso, de los Certificadores que sean licenciados, corresponde proceder a derogarla;

Que a través de la Resolución 105-ACTySSL-2017 se dictaron las pautas técnicas complementarias del marco normativo de firma digital, aplicables al otorgamiento y revocación de licencias a los certificadores que se constituyen en la Provincia;



CDE.RESOLUCIÓN N°341 -ACTySSL -2018.-

Que, asimismo, en atención a los avances en materia de infraestructura de clave pública, San Luis procedió a actualizar la totalidad de su equipamiento tecnológico, y en consecuencia debe adoptar medidas en el mismo sentido en lo que respecta a la normativa vigente;

Que, atento ello, resulta necesario actualizar los requisitos de licenciamiento para los certificadores provinciales y la normativa jurídica interna de la sala cofre;

Que en act. NOTAB 109671/18, obra dictamen del Área Legal de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis manifestando que, no existe objeción legal alguna, recomendando continuar con el trámite administrativo de rigor;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar los “REQUISITOS PARA EL LICENCIAMIENTO DE CERTIFICADORES PROVINCIALES” que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 5803/18 (Adjuntos) del EXD-0000-12191109/18.-

Art. 2°.- Aprobar los “REQUISITOS MÍNIMOS PARA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN” que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 5803/18 (Adjuntos) del EXD-0000-12191109/18.-

Art. 3°.- Aprobar los “PERFILES DE LOS CERTIFICADOS Y DE LAS LISTAS DE CERTIFICADOS REVOCADOS” que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 5803/18 (Adjuntos) del EXD-0000-12191109/18.-

Art. 4°.- Aprobar los “CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ACUERDOS CON SUSCRIPTORES” que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 5803/18 (Adjuntos) del EXD-0000-12191109/18.-

Art. 5°.- Aprobar los “CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CON TERCEROS USUARIOS” que como Anexo V forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 5803/18 (Adjuntos) del EXD-0000-12191109/18.-

Art. 6°.- Aprobar los “CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD” que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Resolución, obrante en act. RESAGE 5803/18 (Adjuntos) del EXD-0000-12191109/18.-

Art. 7°.- Encomendar al Instituto Firma Digital de San Luis a fijar el cánón correspondiente al cada uno de los trámites previstos en la presente normativa.-

Art. 8°.- Derogar expresamente la Resolución N° 105-ACTySSL-2017.-

Art. 9°.- Derogar expresamente la Resolución Rectoral N° 2120006-ULP-2009 y su modificatoria Resolución Rectoral N° 10290003-ULP-2010.-



CDE.RESOLUCIÓN N°341 -ACTySSL -2018.-

Art. 10°.- Hacer saber a todos los Institutos dependientes de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-